



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2026-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **veintiuno de mayo de dos mil veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciocho de mayo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶

MEEC/MCRC/ESHM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁶Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.¹

VISTOS los oficios CJ/030/2026 y CJ/032/2026, signados por el Coordinador Jurídico del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibidos el trece y dieciocho de mayo, respectivamente, en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, en una foja útil con texto por un lado cada uno, mediante los cuales remite, respectivamente, las actas de oficialía electoral siguientes:

1. Folio AOEPS/021/2026 en dieciséis fojas útiles con texto por un lado, así como anexos consistentes en un disco compacto rotulado con el siguiente texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/POS/006/2026-P", "Folio AOEPS/021/2026", rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato word junto con los respaldos correspondientes; así como copia simple de una identificación institucional.
2. Folio AOEPS/024/2026 en cuarenta y cuatro fojas útiles con texto por un lado, así como anexos consistentes en un disco compacto rotulado con el siguiente texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/POS/006/2026-P", "Folio AOEPS/024/2026", rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato word junto con los respaldos correspondientes; así como copia simple de una identificación institucional.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Reserva. Toda vez que mediante proveído emitido el once de mayo se realizó prevención a la parte denunciante, y siendo que el plazo otorgado para rendir la contestación correspondiente no ha vencido al día de la fecha, aunado

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo, Instituto.

³ En lo subsecuente, Dirección Ejecutiva.

⁴ Para lo ulterior, Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2026-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

a que se está en espera de la remisión del acta correspondiente a la certificación del contenido del dispositivo de almacenamiento USB proporcionado por la parte denunciante, es que esta Dirección Ejecutiva se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, así como sobre el pronunciamiento atinente a las medidas cautelares solicitadas, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER".

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, **CONSTE.**



Licda. María Eugenia Cervantes Cantera
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MEEC/MCRC/ESHM

⁵Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.